

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 18/07

**PRÓRROGA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECISIÓN CMC Nº 07/07
“ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR”**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión Nº 07/07 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario prorrogar el plazo establecido en la Decisión CMC Nº 07/07 para que el GMC defina el cronograma de implementación y forma de financiamiento de la Estructura Organizativa de la SM y así fortalecer la Secretaría del MERCOSUR con vistas a optimizar el desempeño de las tareas que le fueran atribuidas por el Protocolo de Ouro Preto y disposiciones complementarias.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Prorrogar, hasta diciembre de 2007, el plazo establecido en el Artículo 6 de la Decisión CMC Nº 07/07 para que el GMC defina el cronograma de implementación y forma de financiamiento de la Estructura Organizativa de la SM establecida en dicha Decisión.

Art. 2 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXIII CMC – Asunción, 28/VI/07